



ACUERDO No. 041
27 de septiembre de 2023

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2023-2 de la Universidad de Pamplona"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales, artículo 65 de la ley 30 de 1992 y estatutarias
Acuerdo 027 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su artículo 124 estableció el fortalecimiento financiero de las IES públicas mediante la concurrencia de recursos adicionales y, en particular, parte de estos recursos con la finalidad de apalancar los proyectos propuestos por las IES públicas a través de la formulación del "Plan Integral de Cobertura – PIC" en el marco de la estrategia "Universidad en Tu Territorio".

Que, mediante la formulación del PIC como instrumento de planeación y seguimiento, las IES priorizarán sus planes estratégicos, incluyendo acciones para fortalecer el tránsito de los estudiantes de la educación media a la educación superior, priorizando en poblaciones y territorios de difícil acceso y zonas rurales, estrategias de fomento a la adaptación y permanencia a la vida universitaria, así como, el fortalecimiento de condiciones para la prestación del servicio educativo, como lo son aquellas asociadas a la dotación y adecuación de infraestructura, procesos de vinculación docente y demás necesidades operativas que se desprendan de la mayor cobertura de estudiantes, adicionalmente, esta herramienta permite una articulación entre el Plan Nacional de Desarrollo – PND y el Plan de Desarrollo Institucional – PDI de cada IES para contribuir a las apuestas de la estrategia de aumento de cobertura, asignando al Ministerio de Educación Nacional la competencia para definir la forma de presentación y seguimiento del PIC.

Que, el Ministerio de Educación Nacional estableció la "Guía para la formulación del Plan Integral de Cobertura 2023-2", documento que orienta a la formulación y presentación de dicho plan.

Que, mediante comunicación del 01 de septiembre del 2023, la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional informó sobre la asignación del valor de: DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$2.436.008.606) a la Universidad de Pamplona, para el Plan Integral de Cobertura (PIC) 2023-2.

Que, la guía para la formulación del PIC 2023-2, enviada mediante comunicado del 01 de septiembre del 2023 por parte de la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, establece las cinco (5) líneas estratégicas a las que pueden destinarse los recursos del PIC 2023-2. Así mismo, establece compromisos generales por partes de las IES Públicas, donde la planeación y formulación del PIC 2023-2, debe tener concordancia con su Plan Desarrollo Institucional, Plan Estratégico Institucional o documentos de planeación institucionales vigentes, teniendo en cuenta los recursos que decidieron asignar al desarrollo de cada uno de los proyectos y las metas que estipularon para la vinculación de nuevos(as) estudiantes.

Que, la Oficina de Planeación de la Universidad de Pamplona, procedió a la elaboración del Plan Integral de Cobertura PIC 2023-2, en concordancia al componente estratégico y componente de ejecución, establecidos en la guía para la formulación referida por el Ministerio de Educación Nacional. En coherencia con la anterior, la Universidad de Pamplona envió los de la formulación del PIC 2023-2 al Ministerio de Educación para su revisión dentro de los plazos establecidos.





ACUERDO No. 041
27 de septiembre de 2023

"Por medio del cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura 2023-2 de la Universidad de Pamplona"

Que, la Dirección de Fomento de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 22 de septiembre de 2023, dirigido a la Oficina de Planeación expresó: *"Concepto Técnico favorable al Plan Integral de Cobertura 2023-2 presentado por la Universidad de Pamplona, el cual podrá ser presentado para su aprobación ante el Consejo Superior"*

Que, el literal a) del artículo 65 de la ley 30 de 1992 y el literal a) del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad de Pamplona, asigna como función del Consejo Superior Universitario, la de "Definir las políticas académicas y administrativas y la planeación institucional".

Por lo anterior;


ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Integral de Cobertura 2023-2 de la Universidad de Pamplona, el cual, en documento anexo, hace parte integral del presente acuerdo, conforme al siguiente resumen:

Número del proyecto	Nombre del Proyecto	Alcance o Resultado Esperado del Proyecto	Número de Nuevos Estudiantes en Pregrado Primer Curso 2023-2	Recursos Aumento Base Presupuestal 2023-2 (Recursos asignados para el periodo 2023-2)
1	Adecuación de infraestructura física de laboratorios de los programas académicos	Adecuación de 20 laboratorios, que fortalecerá la infraestructura física generando espacios acordes a las necesidades de comunidad estudiantil.	400	\$ 1.036.008.606
2	Dotación de laboratorios de los diferentes programas académicos.	Compra de equipos para dotar 15 laboratorios, que se pretende mejorar y optimizar la prestación de los servicios que ofrecen a toda la comunidad académica.	395	\$ 1.400.000.000
TOTAL				\$ 2.436.008.606

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
Presidenta Delegada


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO
Secretaria

Proyectó:


Judith Crisostomo Pabón
Jefe Oficina de Planeación

Revisó:


Edwin Darío Mantilla Gómez
Director oficina de Contabilidad y Presupuesto

Revisó:


José Alejandro Plata Castilla
Jefe Oficina Jurídica

